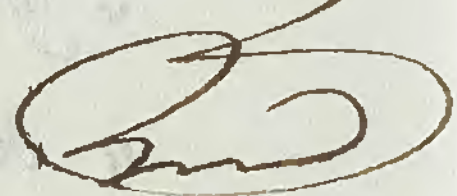


" forma meditada & sus ordenanzas gremiales se ve
" y determine si se a de anular su asistencia a to
" o a de permanecer en las de los dias festivos que
" por ahora a de subsistir, y es justo miren su
" Individuos como una oblig.^{on} conducente y necesaria
" para llenar no solo los objetos de los acuerdos civ
" les y constituciones municipales, sino tamb.ⁿ lo
" del culto y buen exemplo & que no pueden
" desentenderse. Lo participo a V. S. de acuerdo
" de la Junta G^{ral}. de Comercio y Moneda
" p.^a su intelig.^a y cumplim.^{to} en la parte que le
" toca con prevencion & que lo haga saber a lo
" referido fabricantes & Lorca."

Y lo traslado a V. S. para su intelligen
cia y para que lo hagan entender a los d^{os}
res del citado gremio p.^a su cumplim.^{to}

Dado que a V. S. m. a. Murcia

24 de Marzo de 1799 = P
Procurador
de la Real Audiencia



Pres. Int^a y Ayuntamiento a la J.^a de Lorca

